



MUNICIPIO DE  
**SABANETA**

*para servirle!*

<b>RESOLUCIÓN No. 003</b> <b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>FECHA: 15 DE ABRIL DE 2011</b>	<b>Código: 00</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 1 de 3</b>	

**“POR LA CUAL SE CERTIFICA QUE LA CALIDAD DEL AGUA DE LA TORRE MANTIS ES APTA PARA CONSUMO HUMANO”**

1. Que corresponde a la Secretaria de Salud a través del área de Vigilancia y Control velar para que toda la comunidad Sabaneteña obtenga suministro de agua potable apta para consumo humano.
2. Que mediante Resolución 042 de 05 de marzo de 2011 se ordena la recolección del suministro de agua a la Torre Mantis del complejo residencial Aves Maria de Sabaneta, para permitirle a la firma Ingeaguas contratada por el Grupo Monarca S.A., adelantar todos los procesos de limpieza y desinfección de tanques y redes de suministro.
3. Que mediante Actas de Visita de Vigilancia y Control de Saneamiento Básico N° 2234-632 y 2234-648, se realizaron análisis fisicoquímicos y microbiológicos por parte de la Secretaria de Salud los cuales están avalados por el Ministerio de la Protección Social mediante Resolución No. 00414 del 12 de abril de 2002, en la Torre Mantis ubicada en la Calle 74 sur N° 34-314, los cuales dan como resultado agua apta para el consumo humano.
4. Que el Grupo Monarca mediante oficios con radicados N° 007591 del día 28 del marzo y 008889 del 12 abril de 2011, certifica mediante la empresa Ingeaguas encargada de los procesos acordes para garantizar la calidad del agua, que el liquido vital que se le está suministrando a la comunidad de la Torre Mantis es apta para consumo humano.
5. Que la Secretaria de Salud del Municipio realizo la toma de muestra para análisis microbiológico y fisicoquímico, el día 12 de abril de 2011 arrojando como resultado PH7, Cloro 1.0, significando esto que el liquido es apto para consumo humano.

Teniendo en cuenta lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Secretaria de Salud certifica que el agua suministrada a los habitantes de la Torre Mantis es apta para consumo humano, mediante resultados de análisis microbiológico y fisicoquímico realizados por la empresa Ingeaguas contratada por el Grupo Monarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría de Salud mediante circular informa a la comunidad que el agua suministrada por la Constructora Monarca S.A. a la Torre Mantis es apta para consumo humano.





MUNICIPIO DE  
**SABANETA**

*para servirle!*

<b>RESOLUCIÓN No. 003</b> <b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>FECHA: 15 DE ABRIL DE 2011</b>	<b>Código: 00</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 2 de 3</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme al Artículo 46 de Código Contencioso Administrativo, la parte resolutive del presente Acto administrativo será publicada en la página Web del Municipio de Sabaneta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente procede el Recurso de Reposición.

Dada en Sabaneta, a los quince (15) días de abril, del año dos mil once (2011).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA MARIA VALENCIA FRANCO**  
Secretaria de Salud

<b>ELABORÓ:</b> ZAYURY MONTES, Abogada	<b>REVISÓ:</b> LINA MARIA VELEZ Sub IVC Factores de Riesgos	<b>APROBÓ:</b> CLAUDIA MARIA VALENCIA F Secretaria de Salud
<b>FIRMA:</b> 	<b>FIRMA:</b>	<b>FIRMA:</b> 

